



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025).

REF: ACCIÓN DE TUTELA 110013103056**20250015200**.

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **BRANDON ANDREY PÉREZ RUEDA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**.

SEGUNDO: VINCULAR a la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y por el medio más expedito **NOTIFÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los accionados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones, ejerza su derecho de contradicción frente a las pretensiones de la demanda y allegue la información y documentación que para el caso se considere pertinente.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**, para que, por conducto de dichas entidades, se notifique a todos interesados dentro del proceso de selección o convocatoria *“Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) No. 205404, nivel profesional denominado Profesional Especializado Grado 15 Código 2028 - OPEC 205404 de la Superintendencia de Transporte”*.

Se **ADVIERTE**, al accionado, que dispone del término de **dos (2) días** para dar cumplimiento a lo anterior, so pena de las sanciones pertinentes. **OFÍCIESE**.

Las respuestas e informes solicitados deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

dlo